



**APRUEBA AUMENTO DE PLAZO DE EJECUCION
LICITACION "CONSTRUCCIÓN SALAS EDUCACIÓN
MEDIA LICEO JUAN ARTURO PACHECO
ALTAMIRANO, CHILLÁN VIEJO (SEGUNDO
LLAMADO)", ID 3671-21-LP12**

DECRETO N° 3842

Chillán Viejo,

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; los Decretos Alcaldicios N° 2030 /09.12.08 y 2040/10.12.08, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 2600 de fecha 29.12.2011, que aprueba el presupuesto año 2012;

CONSIDERANDO:

- El Decreto N° 2051 del 26 de Marzo de 2012, que aprueba adjudicación de licitación pública 21/2012 ID 3671-21-LP12 obra **"CONSTRUCCIÓN SALAS EDUCACIÓN MEDIA LICEO JUAN ARTURO PACHECO ALTAMIRANO, CHILLÁN VIEJO (SEGUNDO LLAMADO)"**,

- La Orden de Compra N° 3671-95-SE12 del 27 de Marzo de 2012, emitida a nombre de la empresa Constructora Bicentenario Ltda.

- El contrato de Ejecución de Obras de 29 de Marzo de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la empresa Constructora Bicentenario Ltda.

- El Decreto que aprueba contrato N° 2191 de fecha 29.03.2012 por un monto de \$39.884.686.- (impuesto incluido, sin reajustes ni intereses), en un plazo de ejecución de 81 días corridos.

- Acta de entrega de terreno de fecha 29.03.2012.

- La carta de fecha 06.06.2012, el cual el Director de Planificación autoriza el aumento de plazo con un costo de \$ 0.-impuesto incluidos.



DECRETO:

1.- APRUÉBASE Convenio de Referéndum por Aumento de Plazo por un monto de \$ 0.- impuesto incluido. de la obra "**CONSTRUCCIÓN SALAS EDUCACIÓN MEDIA LICEO JUAN ARTURO PACHECO ALTAMIRANO, CHILLÁN VIEJO (SEGUNDO LLAMADO)**", suscrito con la empresa Constructora Bicentenario Ltda.

2.- AUMENTESE en 25 días corridos, a contar del 18 de Junio del año 2012, la nueva fecha de término de contrato es el día 13 de Julio del año 2012.

4.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta 31.02.004 "Obras Civiles" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

UAV/PAB/GGB/PAQ/RCO/PAB/DGY/dgy

DISTRIBUCION:

Administrador Municipal, Secretaría Municipal, Control, Adm. y Finanzas, Dirección de Planificación, DOM, Ejecución, Contratista



CONVENIO AD-REFERENDUM

"AUMENTO DE PLAZO"

En Chillán Viejo, a 08 de Junio de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; y representada por su Administrador don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, del mismo domicilio y CONSTRUCTORA BICENTENARIO LIMITADA, RUT. 76.107.757-0, contratado el 29 de Marzo de 2012, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN SALAS EDUCACIÓN MEDIA, LICEO JUAN ARTURO PACHECO ALTAMIRANO, CHILLÁN VIEJO (SEGUNDO LLAMADO)**" ID: 3671-21-LP12, según Decreto Alcaldicio N° 2191 del 29 de Marzo de 2012, se ha acordado el siguiente convenio Ad- Referéndum.

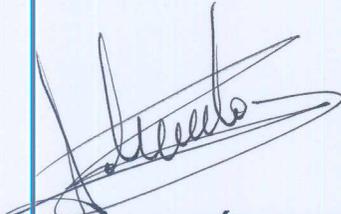
PRIMERO: Mediante Min. Int. (Ord. Res) N° 5279 del 17.10.2012 se aprueba Proyecto Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Subprograma Emergencia FIE 2011 por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

SEGUNDO: Mediante Informe Técnico de la ITO de fecha 08.06.2012, a Secpla y carta de la E. Ctta. Bicentenario de fecha 06.06.2012, se informa la necesidad de realizar modificaciones al plazo contractual debido a cambio de emplazamiento de la obra y deterioro de las instalaciones producto del temporal de viento que afectó a la comuna los días 26 y 27 de mayo.

TERCERO: Por lo descrito anteriormente, la modificación queda resumida en lo siguiente: el aumento de plazo por cambios en el emplazamiento requerirá de un plazo de 18 días corridos, y el aumento de plazo por deterioro de las instalaciones producto del temporal de viento que afectó a la comuna los días 26 y 27 de mayo requerirán de un plazo de 07 días corridos, los cuales se agregarán al plazo contractual de la obra, no generando mayores gastos generales, indemnizaciones ni reajustes de ningún tipo.



QUINTO: El presente convenio ad - referéndum deberá ser autorizado por Decreto Alcaldicio de la Municipalidad de Chillán Viejo.


EDUARDO VALDÉS SALINAS
E. Ctta. BICENTENARIO LTDA
Representante Legal





ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


UAV/PAB/ GGB /DGY /dgy